

sesiones un informe sobre los preparativos de la Conferencia que incluya recomendaciones sobre un programa detallado y un calendario de actividades y otras medidas — en particular el examen de los resultados finales de la labor de los grupos técnicos por el Comité Preparatorio — que puedan requerirse todavía para alcanzar plenamente los objetivos de la resolución 33/148 de la Asamblea.

*108a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1979*

34/191. Medidas complementarias y ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/158 de 19 de diciembre de 1977, en la que aprobó el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua¹⁴⁴ y el Plan de Acción de Mar del Plata contenido en dicho informe¹⁴⁵, e hizo suyas las resoluciones 2115 (LXIII) y 2121 (LXIII) de 4 de agosto de 1977 del Consejo Económico y Social, relativas a la ejecución del Plan de Acción y al informe de la Conferencia, respectivamente,

Recordando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua recomendó en el párrafo 15 del Plan de Acción de Mar del Plata que el decenio de 1981-1990 fuera proclamado Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental y dedicado a la aplicación de los planes y programas nacionales de suministro de agua potable y saneamiento ambiental, de conformidad con el Plan de Acción contenido en la resolución II de la Conferencia,

Recordando además la resolución 1979/31 de 9 de mayo de 1979 del Consejo Económico y Social, titulada "Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental", la decisión 79/15 de 27 de junio de 1979 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, titulada "Medidas de cooperación internacional en apoyo del Plan de Acción de Mar del Plata"¹⁴⁶, y la resolución WHA 32.11 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 18 de mayo de 1979, titulada "Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua: medidas complementarias del Plan de Acción de Mar del Plata", todas las cuales tenían por finalidad asegurar una mejor ejecución de las actividades del Decenio,

Reconociendo que la aplicación del Decenio exigirá que los países emprendan una acción concertada, con todo el apoyo posible de las organizaciones internacionales, cuando lo soliciten,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los resultados del tercer período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales¹⁴⁷;

2. *Hace suyas* las resoluciones del Consejo Económico y Social 1979/31, de 9 de mayo de 1979, y

¹⁴⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.II.A.12, y corrección).

¹⁴⁵ *Ibid.*, cap. I.

¹⁴⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40 y Corr.1), cap. XXI, secc. Q.

¹⁴⁷ E/1979/91.

1979/67, 1979/68 y 1979/70, de 3 de agosto de 1979, relativas a las actividades complementarias para la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata;

3. *Decide* celebrar una reunión extraordinaria de un día durante su trigésimo quinto período de sesiones para iniciar oficialmente el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, 1981-1990, de conformidad con la resolución 1979/31 del Consejo Económico y Social y en el entendimiento de que se reducirán las necesidades de documentación indicadas en esa resolución;

4. *Pide* al Comité de Recursos Naturales que, en sus períodos ordinarios de sesiones bienales del decenio de 1980, examine los adelantos logrados por los gobiernos en la aplicación del Plan de Acción y oriente y supervise en forma continua las actividades de apoyo relativas al agua emprendidas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluso los planes y programas del Decenio.

*108a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1979*

34/193. Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros

La Asamblea General,

Recordando la resolución 293 (XIII), aprobada el 26 de febrero de 1977 por la Comisión Económica para África en su 13º período de sesiones — cuarta reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión¹⁴⁸ —, así como la decisión 249 (LXIII) de 25 de julio de 1977 del Consejo Económico y Social,

Recordando también su resolución 32/160 de 19 de diciembre de 1977, en que recordaba la resolución 2097 (LXIII) de 29 de julio de 1977 del Consejo Económico y Social, por la que se proclamó el período de 1978 a 1988 Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África,

Recordando asimismo la resolución 110 (V), aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su quinto período de sesiones, celebrado en Manila del 7 de mayo al 3 de junio de 1979¹⁴⁹,

Consciente de las dificultades particulares que causan al Zaire los problemas con que tropieza su comercio exterior en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros,

Convencida de que esta situación tiene efectos perjudiciales sobre el desarrollo de la economía del Zaire,

1. *Hace suya* la resolución 110 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, relativa a los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias a fin de que la Comisión Económica

¹⁴⁸ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 63º período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/5941 y Add.1), vol. I, parte III.

¹⁴⁹ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.